INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS

INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO DE PROPUESTAS
I.P 11-2022

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2021"

CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA I.P.11-2022

De conformidad con el procedimiento establecido en la Invitación Pública I.P08-2022, el Comité Evaluador, conformado por el Jefe Oficina Asesora Jurídica, según lo dispuesto en la resolución número 57-2020 del 12 de febrero de 2020, procedió a verificación de requisitos y evaluación de las propuestas presentadas.

Según la plataforma SECOP II, llegados el día y hora señaladas dentro del cronograma de actividades del presente proceso, esto es, el 14 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m, se encuentra que fue recibida una (01) propuesta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AM COMUNICACION ESTRATEGICA SAS	AM COPPIANO SAS	Oferta en evaluación	11/03/2022 5:53 PM	4.877.557 COP

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($5.210.600)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, según Certificado Presupuestal número 148 del 08 de marzo de 2022, expedido por el Profesional Universitario Presupuesto; por lo tanto, el Comité procede a analizar la propuesta más económica presentada.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2012, por medio del cual se establecen las reglas que le son aplicables a los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, en especial el numeral 5 el cual hace referencia a que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*", se presenta el orden elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de selección.

PROPONENTE	AM COPPIANO
ORDEN DE LLEGADA	1- UNICO
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1- UNICO

Por lo anterior, El comité evaluador al proceder a verificar los requisitos mínimos habilitantes exigidos, señalados en el capítulo V CONDICIONES PARA PARTICIPAR- REQUISITOS MÌNIMOS HABILITANTES de la Invitación Pública 11-2022 del proponente así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

C: Cumple **N.C: No Cumple** **N.A: No Aplica**

ITEM	DOCUMENTO A PRESENTAR	AM COPPIANO
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.	C
2	CAPACIDAD JURÍDICA	C

	Persona Jurídica: **Certificado de existencia** y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. **Nota.** El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con tres (03) años de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2022, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. **Nota.** El oferente-Persona natural comerciante, debe estar legalmente reconocida como tal, contar con mínimo tres (03) años de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2022, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.	
3	Por la inmediatez del servicio, el oferente debe contar con una sede principal de operaciones en el Municipio de Manizales mínimo de tres (03) años de constitución o en su defecto, con una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en esta ciudad, con mínimo tres (03) años de existencia que oferte los mismos servicios de la principal y que cumpla con el objeto del contrato, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el que conste el registro del establecimiento principal o sucursal a nombre del oferente.	C
4	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	C
5	Personas jurídicas: Paz y salvo de **aportes al sistema de seguridad social** y aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Personas naturales: Copia de afiliación al sistema de seguridad social, o copia del último pago realizado al momento de presentar la presente oferta.	C
6	**Autorización del órgano societario:** El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	N/A
7	**Poder:** Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A
8	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	**C (verificado por la Entidad)**
9	**Certificado de Antecedentes Fiscales**: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**C (verificado por la Entidad)**

	Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	
10	**Certificado del Registro de medidas correctivas de la policía Nacional RNMC.** Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**C (verificado por la Entidad)**
11	**Certificado de Antecedentes Judiciales:** Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**C (verificado por la Entidad)**
12	**Formato Único de Hoja de Vida:** El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	**C**
13	**Experiencia general:** El proponente deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva.	**C**
14	**Experiencia específica:** El proponente debe presentar mínimo dos (2) **certificaciones** de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas) en el último año, o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria.	**N.C**

Revisados y analizados los documentos presentados por parte del proponente AM COPPIANO S.A.S, se encuentra que no cumple con la totalidad de los documentos requeridos por parte de la entidad respecto a la acreditación de la capacidad jurídica del proponente en tanto la Entidad requirió como experiencia específica "***presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas) en el último año, o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria***" y el proponente únicamente anexó la copia de un contrato sin su respectiva acta de liquidación.

Frente al tema el Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que: "...Con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás". En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje...".

Igualmente, respecto de la subsanación de documentos no aportados con la propuesta inicial. Colombia Compra Eficiente, ha manifestado lo siguiente en sus conceptos: "...Concepto 4201814000005306 - Subsanación de documentos no aportados con la propuesta inicial: Sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser solicitados por las entidades en cualquier momento y entregados por los proponentes hasta el término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, siempre que no implique una mejora de la propuesta. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...".

En consecuencia, al ser documentos habilitantes que no otorgan puntaje dentro del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se otorga el término de traslado del presente informe de evaluación preliminar, es decir, hasta el quince (15) de marzo de 2022 a las 6:00 p.m., para que mediante la plataforma SECOP II allegue *certificado de* ***dos contratos*** *suscritos con Entidades (públicas o privadas) en el último año,* ***o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación*** *en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria,* y así poder continuar con el proceso de selección.

Asimismo, el presente informe estará disponible para que se le realicen observaciones de considerarse pertinente por los interesados de acuerdo al cronograma establecido"

Manizales, 14 de marzo de 2022

LUISA FERNANDA GIRALDO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica